REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
4/12/2023

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Necesidad 2
2. Verificaciones para la contratación 5
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 5
1. Objeto 5
3. Lugar y Plazo 10
4. Obligaciones generales del contratista 10
5. Obligaciones específicas del contratista 11
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 12
7. Naturaleza del contrato 18
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 18
(iv) Análisis del sector 20
Actores del sector 21
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 23
c. Cargas tributarias territoriales 25
(vi) Disponibilidades presupuestales 27
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 28
(xi) Garantías 31
(xii) Acuerdos comerciales 31
(xiii) Vigilancia de la ejecución 31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(i) Descripción de la necesidad

1. Necesidad

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio[1] realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, *"el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".* (Sentencia C – 713 de 2009).

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de; un orden justo las cuales materializan el interés general previsto en la Constitución Política de fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas. Esta función se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).* Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la

[1] Véase Artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

De acuerdo al artículo 311 de la constitución política de 1991, *Al municipio como entidad fundamental de la decisión político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

La Ley 1955 de 2019, en su artículo 1° *Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.*

El Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, mediante su Plan de Desarrollo, aprobado por Acuerdo Municipal No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA 2020-2023" definió qué, la perspectiva de gobernabilidad y parámetros sobre los cuales se guiará la ejecución administrativa de los recursos del municipio estará orientada por cinco ejes estratégicos(Juntos logramos el desarrollo agroambiental; Juntos promovemos la inclusión y el desarrollo social; Juntos aportamos al bienestar para los Sanvicentunos; Juntos logramos la gobernabilidad y reconciliación y; Juntos logramos el crecimiento económico, infraestructura y competitividad) construidos a partir de la interpretación de las expectativas y necesidades expresadas en los espacios de conexión social y en el ejercicio democrático de elección del programa de gobierno "Juntos Marcamos la Diferencia". Los enfoques programáticos (Uso alternativo y sostenible de los recursos naturales; Protección de la vida y los derechos de los más vulnerables; Infraestructura para la productividad y competitividad y; seguridad, justicia y convivencia en paz), orientan la definición de los productos contenidos en los ejes estratégicos, y son el principal regidor de las acciones.

La Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de la cobertura del servicio de interconexión eléctrica, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional.

Mediante solicitudes entre los presidentes de Justa de Acción Comunal del área rural y la Administración Municipal se logran acuerdos para adelantar los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de redes de distribución eléctrica mediante el suministro de materiales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

eléctricos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos marcamos la diferencia (2020-2023)

El municipio de San Vicente del Caguán se encarga de formular el proyecto, gestionar los requisitos administrativos, técnicos y de ejecutar las actividades, con motivo de que la comunidad de las veredas beneficiarias reciban inversión de recursos en el proyecto de electrificación rural; por su parte, la comunidad a través de su participación durante el proceso de formulación del proyecto, una vez las actividades de ejecución den inicio, realizarán el control social, garantizando el buen uso y desarrollo de las actividades planeadas.

La entidad territorial socializo las diferentes iniciativas que se pretenden desarrollar.

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:
Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.

Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado **"SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ",** identificado con el código **BPIN: 2023187530084**.

Proyecto, que plantea como problema central: *aja cobertura de la red eléctrica en el área rural en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.* Para lo cual se plantea como alternativa de solución ***Se busca dar cumplimiento al programa: "Consolidación productiva del sector de energía eléctrica" descrito en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos marcamos la diferencia (2020-2023)".***

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción, se cumplirán metas estipuladas en el plan de desarrollo 2020-2023 ***"JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"***

En consecuencia, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto en proyecto para la materialización de la alternativa planteada.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Sobretasa por el alumbrada publico		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.

1.1. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Tabla 1- Especificaciones Técnicas

ítem	Descripción	unidad	Cantidad
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA 13200 240/120V 60Hz	UND	1
2	CABLE ACSR No. 2 AWG	UND	300
3	CABLE ACERADO EXTRARESISTENTE 3/8"	UND	14
4	POSTE DE FERROCONCRETO 8MTS X 510KG	UND	7
5	POSTE DE FERROCONCRETO 10MTS X 510KG	UND	3
6	CRUCETA METÁLICA DE 2 1-2 X 3-16 X 1 50 MTS	UND	4
7	DIAGONAL IZQUIERDO CRUCETA METÁLICA DE 1 1-2 X 3-16 X 0.68cm	UND	4
8	DIAGONAL DERECHA CRUCETA METÁLICA DE 1 1-2 X 3-16 X 0.68cm	UND	4
9	PERNO DE CARRIAJE GALVANIZADO DE 5/8" X 2"	UND	10
10	PERNO DE MAQUINA GALVANIZADO DE 5/8" X 8"	UND	3
11	ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8"X12"	UND	9
12	AISLADOR TENSOR ANSI 54	UND	1
13	AISLADOR TIPO PIN 15KV EN PORCELAÑA ANSI 55-5	UND	2
14	AISLADOR DE SUSPENSION TIPO POLIMERICO PARA 15kV	UND	8
15	ESPIGO GALVANIZADO PARA CRUCETA METALICA DE 5/8"X8"	UND	1
16	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,5m	UND	5
17	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,8m	UND	1
18	GUARDACABO GALVANIZADO 3/8"	UND	1
19	ARANDELA GALVANIZADA 10X10CM X 5/8"	UND	1
20	VIGUETA DE CONCRETO DE 20X20X60 CM	UND	6
21	GRAPA PRENSOLA DE 3 PERNOS DE 1-1/2 X 3/8 X 6 TIPO PESADA	UND	16
22	CORTACIRCUITO DE EXPULCIÓN CON CAÑUELA PARA 15KV 100A	UND	4
23	PARARRAYO POLIMERICO PARA 15KV-10KA	UND	4
24	TUERCA DE OJO GALVANIZADA ALARGADA DE 5/8"	UND	8
25	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 12 X KILO	UND	1
26	ROLLO DE CABLE Cu. No.12 AWG X 100m	UND	3
27	GRAPA PARA OPERAR EN CALIENTE	UND	4
28	KIT DE TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	1

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los Bienes y/o materiales:

Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales, garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Experiencia:

- Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado un (01) contrato, cuyo objeto sea el suministro de materiales eléctricos con entidades públicas y/o privadas, así mismo, el valor de dicho contrato deberá ser mayor al 70 % del presupuesto de la presente invitación.
- Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado un (01) contrato, cuyo objeto sea la instalación y compra o suministro de materiales eléctricos para redes de alumbrado público con entidades públicas y/o privadas, así mismo, el valor de dicho contrato deberá ser mayor a 3 veces al presupuesto de la presente invitación.
- Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado un (01) contrato, cuyo objeto sea suministro de materiales eléctricos para alumbrado público en el área urbana y rural con entidades públicas y/o privadas, así mismo, el valor de dicho contrato deberá ser mayor igual o superior presupuesto de la presente invitación

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo dos (02) contratos suscritos y liquidadso, con objeto similar al objeto del presente proceso, identificado con las especificaciones técnicas antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

e) Establecimiento Abierto Al Público:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El oferente deberá acreditar que cuenta con sede o establecimiento, ubicada en el perímetro urbano del Municipio de San Vicente del Caguán, con capacidad de entregar los materiales, siete (07) días a la semana.

Nota: Forma de acreditación:

1. La propiedad de los establecimientos de comercio ubicada en el Municipio, deberá ser acreditada mediante certificado de registro de matrícula mercantil a nombre del oferente, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días y auto certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente de presentar la disponibilidad en horarios laborales, con el fin de que el suministro, se de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

   Se debe tener en cuenta que el certificado de registro de matrícula mercantil exigido para acreditar la propiedad de los establecimientos de comercio, deberá estar a nombre del oferente que presente la propuesta, y agregar fotos del establecimiento comercial, so pena de rechazo de la oferta.

2. En el caso que el oferente no sea propietario del establecimiento de comercio, deberá aportar:

- Auto certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente de presentar la disponibilidad en horarios laborales
- Copia del contrato o documento que acredite tener la posesión para ejercer la actividad comercial y cámara de comercio del establecimiento comercial, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días, y agregar fotos del establecimiento comercial.
- contar con la disponibilidad de un establecimiento de comercio en el municipio para suministrar materiales eléctricos para la cual deberá aportar los documentos contrato y/o convenio suscritos con el propietario del establecimiento, y Cámara de comercio del establecimiento con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la propiedad y/o disponibilidad del establecimiento de comercio deberá acreditarse por uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 2 Codificación de los Bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	DETALLE
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31162800	Ferretería en general

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
20. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato
3. Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
4. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
5. Reemplazar los materiales y/o elementos suministrados en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato
6. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
7. Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD

8. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
9. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
10. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
d) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
i) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
j) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
k) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

l) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
m) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Capacidad Jurídica

- **Carta de presentación de la propuesta**

La Carta de Presentación original de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

- **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, con mínimo un (01) años de constituida

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) día calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formulario 5 y 6)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
4/12/2023

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Necesidad 2
2. Verificaciones para la contratación 5
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 5
1. Objeto 5
3. Lugar y Plazo 10
4. Obligaciones generales del contratista 10
5. Obligaciones específicas del contratista 11
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 12
7. Naturaleza del contrato 18
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 18
(iv) Análisis del sector 20
Actores del sector 21
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 23
c. Cargas tributarias territoriales 25
(vi) Disponibilidades presupuestales 27
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 28
(xi) Garantías 31
(xii) Acuerdos comerciales 31
(xiii) Vigilancia de la ejecución 31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(i) Descripción de la necesidad

1. Necesidad

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio[1] realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, *"el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".* (Sentencia C – 713 de 2009).

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de; un orden justo las cuales materializan el interés general previsto en la Constitución Política de fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas. Esta función se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).* Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la

[1] Véase Artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

De acuerdo al artículo 311 de la constitución política de 1991, *Al municipio como entidad fundamental de la decisión político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

La Ley 1955 de 2019, en su artículo 1° *Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.*

El Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, mediante su Plan de Desarrollo, aprobado por Acuerdo Municipal No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA 2020-2023" definió qué, la perspectiva de gobernabilidad y parámetros sobre los cuales se guiará la ejecución administrativa de los recursos del municipio estará orientada por cinco ejes estratégicos(Juntos logramos el desarrollo agroambiental; Juntos promovemos la inclusión y el desarrollo social; Juntos aportamos al bienestar para los Sanvicentunos; Juntos logramos la gobernabilidad y reconciliación y; Juntos logramos el crecimiento económico, infraestructura y competitividad) construidos a partir de la interpretación de las expectativas y necesidades expresadas en los espacios de conexión social y en el ejercicio democrático de elección del programa de gobierno "Juntos Marcamos la Diferencia". Los enfoques programáticos (Uso alternativo y sostenible de los recursos naturales; Protección de la vida y los derechos de los más vulnerables; Infraestructura para la productividad y competitividad y; seguridad, justicia y convivencia en paz), orientan la definición de los productos contenidos en los ejes estratégicos, y son el principal regidor de las acciones.

La Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de la cobertura del servicio de interconexión eléctrica, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional.

Mediante solicitudes entre los presidentes de Junta de Acción Comunal del área rural y la Administración Municipal se logran acuerdos para adelantar los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de redes de distribución eléctrica mediante el suministro de materiales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

eléctricos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos marcamos la diferencia (2020-2023)

El municipio de San Vicente del Caguán se encarga de formular el proyecto, gestionar los requisitos administrativos, técnicos y de ejecutar las actividades, con motivo de que la comunidad de las veredas beneficiarias reciban inversión de recursos en el proyecto de electrificación rural; por su parte, la comunidad a través de su participación durante el proceso de formulación del proyecto, una vez las actividades de ejecución den inicio, realizarán el control social, garantizando el buen uso y desarrollo de las actividades planeadas.

La entidad territorial socializo las diferentes iniciativas que se pretenden desarrollar.

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:
Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.

Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado **'SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ",** identificado con el código **BPIN: 2023187530084**.

Proyecto, que plantea como problema central: *aja cobertura de la red eléctrica en el área rural en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.* Para lo cual se plantea como alternativa de solución ***Se busca dar cumplimiento al programa: "Consolidación productiva del sector de energía eléctrica" descrito en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos marcamos la diferencia (2020-2023)".***

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción, se cumplirán metas estipuladas en el plan de desarrollo 2020-2023 ***"JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"***

En consecuencia, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto en proyecto para la materialización de la alternativa planteada.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Sobretasa por el alumbrada publico		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.

1.1. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Tabla 1- Especificaciones Técnicas

ítem	Descripción	unidad	Cantidad
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA 13200 240/120V 60Hz	UND	1
2	CABLE ACSR No. 2 AWG	UND	300
3	CABLE ACERADO EXTRARESISTENTE 3/8"	UND	14
4	POSTE DE FERROCONCRETO 8MTS X 510KG	UND	7
5	POSTE DE FERROCONCRETO 10MTS X 510KG	UND	3
6	CRUCETA METÁLICA DE 2 1-2 X 3-16 X 1 50 MTS	UND	4
7	DIAGONAL IZQUIERDO CRUCETA METÁLICA DE 1 1-2 X 3-16 X 0.68cm	UND	4
8	DIAGONAL DERECHA CRUCETA METÁLICA DE 1 1-2 X 3-16 X 0.68cm	UND	4
9	PERNO DE CARRIAJE GALVANIZADO DE 5/8" X 2"	UND	10
10	PERNO DE MAQUINA GALVANIZADO DE 5/8" X 8"	UND	3
11	ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8"X12"	UND	9
12	AISLADOR TENSOR ANSI 54	UND	1
13	AISLADOR TIPO PIN 15KV EN PORCELANA ANSI 55-5	UND	2
14	AISLADOR DE SUSPENSION TIPO POLIMERICO PARA 15kV	UND	8
15	ESPIGO GALVANIZADO PARA CRUCETA METALICA DE 5/8"X8"	UND	1
16	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,5m	UND	5
17	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,8m	UND	1
18	GUARDACABO GALVANIZADO 3/8"	UND	1
19	ARANDELA GALVANIZADA 10X10CM X 5/8"	UND	1
20	VIGUETA DE CONCRETO DE 20X20X60 CM	UND	6
21	GRAPA PRENSOLA DE 3 PERNOS DE 1-1/2 X 3/8 X 6 TIPO PESADA	UND	16
22	CORTACIRCUITO DE EXPULCIÓN CON CAÑUELA PARA 15KV 100A	UND	4
23	PARARRAYO POLIMERICO PARA 15KV-10KA	UND	4
24	TUERCA DE OJO GALVANIZADA ALARGADA DE 5/8"	UND	8
25	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 12 X KILO	UND	1
26	ROLLO DE CABLE Cu. No.12 AWG X 100m	UND	3
27	GRAPA PARA OPERAR EN CALIENTE	UND	4
28	KIT DE TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	1

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los Bienes y/o materiales:

Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales, garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Experiencia:

- Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado un (01) contrato, cuyo objeto sea el suministro de materiales eléctricos con entidades públicas y/o privadas, así mismo, el valor de dicho contrato deberá ser mayor al 70 % del presupuesto de la presente invitación.
- Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado un (01) contrato, cuyo objeto sea la instalación y compra o suministro de materiales eléctricos para redes de alumbrado público con entidades públicas y/o privadas, así mismo, el valor de dicho contrato deberá ser mayor a 3 veces al presupuesto de la presente invitación.
- Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado un (01) contrato, cuyo objeto sea suministro de materiales eléctricos para alumbrado público en el área urbana y rural con entidades públicas y/o privadas, así mismo, el valor de dicho contrato deberá ser mayor igual o superior presupuesto de la presente invitación

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo dos (02) contratos suscritos y liquidadso, con objeto similar al objeto del presente proceso, identificado con las especificaciones técnicas antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

e) Establecimiento Abierto Al Público:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El oferente deberá acreditar que cuenta con sede o establecimiento, ubicada en el perímetro urbano del Municipio de San Vicente del Caguán, con capacidad de entregar los materiales, siete (07) días a la semana.

Nota: Forma de acreditación:

1. La propiedad de los establecimientos de comercio ubicada en el Municipio, deberá ser acreditada mediante certificado de registro de matrícula mercantil a nombre del oferente, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días y auto certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente de presentar la disponibilidad en horarios laborales, con el fin de que el suministro, se de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

   Se debe tener en cuenta que el certificado de registro de matrícula mercantil exigido para acreditar la propiedad de los establecimientos de comercio, deberá estar a nombre del oferente que presente la propuesta, y agregar fotos del establecimiento comercial, so pena de rechazo de la oferta.

2. En el caso que el oferente no sea propietario del establecimiento de comercio, deberá aportar:

- Auto certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente de presentar la disponibilidad en horarios laborales
- Copia del contrato o documento que acredite tener la posesión para ejercer la actividad comercial y cámara de comercio del establecimiento comercial, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días, y agregar fotos del establecimiento comercial.
- contar con la disponibilidad de un establecimiento de comercio en el municipio para suministrar materiales eléctricos para la cual deberá aportar los documentos contrato y/o convenio suscritos con el propietario del establecimiento, y Cámara de comercio del establecimiento con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la propiedad y/o disponibilidad del establecimiento de comercio deberá acreditarse por uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 2 Codificación de los Bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	DETALLE
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31162800	Ferretería en general

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
20. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato
3. Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
4. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
5. Reemplazar los materiales y/o elementos suministrados en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato
6. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
7. Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD

8. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
9. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
10. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
d) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
i) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
j) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
k) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.

l) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
m) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Capacidad Jurídica

- **Carta de presentación de la propuesta**

La Carta de Presentación original de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

- **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, con mínimo un (01) años de constituida

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) día calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formulario 5 y 6)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral"[2], la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. el proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

- **Fotocopia de la Libreta militar**

El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 ".

- **Aportes al Sistema General de Seguridad Social**

El proponente debe estar a paz y salvo por concepto de aportes al SGSS y parafiscales. Por ende, se exige:

- ✓ Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

- ✓ Al proponente persona jurídica o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas jurídicas, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por sus empleados, por seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, suscrita por revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo, o por un contador público independiente cuando no esté obligada a tener revisor fiscal. En ambos casos, se debe aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de los contadores. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

[2] En: https://www.cancilleria.gov.co/sites/efault/files/Normograma/docs/ley_0039_1961.htm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

- **Convocatoria Limitada A Mipymes**

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021, el manifiesta "iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme"

Las solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co, el aviso de limitación o no a mipymes será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I).

- **Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos**

El proponente deberá presentar el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de acuerdo a la Ley 2097 de 2021

- **Paz y salvo municipal**

El oferente deberá aporte paz y salvo municipal, este requisito aplica para empresas con Domicio en el Municipio de San Vicente del Caguán

- **Registro Único Tributario – RUT**

Se debe aportar copia del RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

Nota: El proponente deberá acrediar que tiene las siguientes actividades económicas: 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

- **Certificación De No Encontrarse Incurso En Causales De Inhabilidad E Incompatibilidad Para Contratar Con Entidades Estatales.**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019

de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma

8. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y de conformidad con el artículo 968 del código de comercio, el cual define lo siguiente: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[3], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente

[3] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)*

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[4] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo..."*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad".*

[4] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2022, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 1.160.000) M/Cte., por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 32.480.000,00) M/Cte.,*** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que "*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*" se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

> "*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal,*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"[5].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que realizan actividades de apoyo logístico, como también de preparación y suministro de alimentación, se encuentran enmarcadas en la actividad económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguan.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, del siguiente objeto **"SUMINISTRO MATERIALES**

[5] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ", procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que, en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones Efectuadas

El municipio de San Vicente Del Caguan - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las vigencias anteriores (2019 a 2022), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 3- Histórico de contratación de la entidad

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
SASI-SVC-019-2019	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ".	$182,000,000	7 Meses	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-454912
004-SINP-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA.	$60.000.000	4 Meses	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-466577&g-recaptcha-response=03AGdBq27
005-SINP-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA	$ 200,000,000	6 Meses	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-473682
01-SINP-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE	$399,999,362	9 Meses	SELECCIÓN ABREVIADA DE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA			SUBASTA INVERSA	.do?numConstancia=22-9-482220

Igualmente, el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales durante las vigencias (2019 a 2022), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 4- Histórico de contratación de otras entidades estatales

No. Proceso	Objeto	Valor	Entidad Estatal	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
SMC-085-2022	COMPRAVENTA DE LUCES Y/O ELEMENTOS PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE EL MUNICIPIO DEL PAUJIL CAQUETÁ	7,734,545	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL	5 Días	Contratación Mínima Cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13406442&g-recaptcha-response=
163-CMNC-2022	Adquisición de materiales eléctricos para realizar mantenimiento y reparación del alumbrado publico de barrios y veredas en el área urbana y rural del municipio de solita Caquetá.	$ 27,996,310	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA	8 Días	Contratación Mínima Cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13393959&g-recaptcha-response=
SMC-055-2022	"MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA ALUMBRADO DECEMBRINO DEL PARQUE DE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"	$27,999,998.00	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DONCELLO	15 Días	Contratación Mínima Cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13379024&g-recaptcha-response=

(v) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 32.470.800) MCTE.**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El Municipio realizará a favor del contratista, mediante pago parciales de acuerdo a los bienes o elementos suministros, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

- ✓ Servicios no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No 5- Cotizaciones y valor ponderado

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	M&M	ELECTROMURCIA	ELECTRICOS MURCIA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA 13200 240/120V 60Hz	UND	1	7.850.000	7.980.000	7.870.000	7.900.000	7.900.000
2	CABLE ACSR No. 2 AWG	UND	300	7.600	7.600	7.900	7.700	2.310.000
3	CABLE ACERADO EXTRARESISTENTE 3/8"	UND	14	11.900	12.000	11.500	11.800	165.200
4	POSTE DE FERROCONCRETO 8MTS X 510KG	UND	7	1.360.000	1.350.000	1.370.000	1.360.000	9.520.000
5	POSTE DE FERROCONCRETO 10MTS X 510KG	UND	3	1.650.000	1.600.000	1.640.000	1.630.000	4.890.000
6	CRUCETA METÁLICA DE 2 1-2 X 3-16 X 1 50 MTS	UND	4	220.000	221.000	225.000	222.000	888.000
7	DIAGONAL IZQUIERDO CRUCETA METÁLICA DE 1 1-2 X 3-16 X 0.68cm	UND	4	45.400	45.000	44.000	44.800	179.200
8	DIAGONAL DERECHA CRUCETA METÁLICA DE 1 1-2 X 3-16 X 0.68cm	UND	4	45.400	45.000	44.000	44.800	179.200
9	PERNO DE CARRIAJE GALVANIZADO DE 5/8" X 2"	UND	10	2.000	2.000	2.000	2.000	20.000
10	PERNO DE MAQUINA GALVANIZADO DE 5/8" X 8"	UND	3	16.700	16.800	16.300	16.600	49.800
11	ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8"X12"	UND	9	19.300	19.000	19.000	19.100	171.900
12	AISLADOR TENSOR ANSI 54	UND	1	37.200	37.000	36.500	36.900	36.900
13	AISLADOR TIPO PIN 15KV EN PORCELANA ANSI 55-5	UND	2	26.100	26.000	26.200	26.100	52.200
14	AISLADOR DE SUSPENSION TIPO POLIMERICO PARA 15kV	UND	8	71.000	70.000	72.000	71.000	568.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

15	ESPIGO GALVANIZADO PARA CRUCETA METALICA DE 5/8"X8"	UND	1	18.200	17.900	18.500	18.200	18.200
16	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,5m	UND	5	70.200	63.800	70.000	68.000	340.000
17	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,8m	UND	1	73.500	74.000	74.500	74.000	74.000
18	GUARDACABO GALVANIZADO 3/8"	UND	1	4.800	5.000	4.000	4.600	4.600
19	ARANDELA GALVANIZADA 10X10CM X 5/8"	UND	1	25.000	27.000	24.500	25.500	25.500
20	VIGUETA DE CONCRETO DE 20X20X60 CM	UND	6	40.000	41.000	42.000	41.000	246.000
21	GRAPA PRENSOLA DE 3 PERNOS DE 1-1/2 X 3/8 X 6 TIPO PESADA	UND	16	26.500	28.500	27.200	27.400	438.400
22	CORTACIRCUITO DE EXPULCIÓN CON CAÑUELA PARA 15KV 100A	UND	4	385.000	395.000	390.000	390.000	1.560.000
23	PARARRAYO POLIMERICO PARA 15KV-10KA	UND	4	213.400	213.000	218.000	214.800	859.200
24	TUERCA DE OJO GALVANIZADA ALARGADA DE 5/8"	UND	8	19.650	19.750	19.250	19.550	156.400
25	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 12 X KILO	UND	1	15.700	15.000	15.200	15.300	15.300
26	ROLLO DE CABLE Cu. No.12 AWG X 100m	UND	3	392.000	396.000	394.000	394.000	1.182.000
27	GRAPA PARA OPERAR EN CALIENTE	UND	4	39.900	39.800	39.700	39.800	159.200
28	KIT DE TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	1	470.800	454.000	460.000	461.600	461.600
				TOTAL				**32.470.800**

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.1%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
Estampillas para justicia familiar	2%	Acuerdo 010 de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio

(vi) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 0000001279 del 27 de noviembre de 2023**, imputable al rubro denominado impuesto de alumbrado público urbano, código presupuestal 2.1.2.02.02.006.004.01 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 32.470.800) MCTE.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[6]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.

[6] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Impacto después	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Descriptores[7]

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2

Impacto

Impacto						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecu	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

Valoración

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecu	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo

[7] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
			medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	las partes	ción del objeto contractual	del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

	medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(xi) Garantías

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 6- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el Secretario de infraestructura y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*

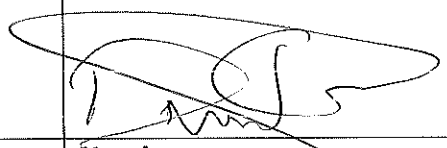
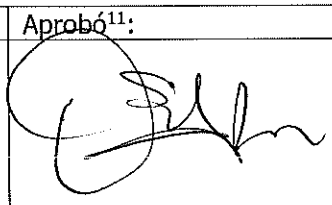
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
f. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
g. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
h. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
i. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
j. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
k. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
l. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
m. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
n. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
o. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
p. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
r. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
s. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[6].

Dado en el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

[8] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Proyectó[9]:	Reviso[10]:	Aprobó[11]:
		
Nombre: OSCAR FABIAN GARCIA NARVAEZ	**Nombre: DUBERNEY ROJAS RAIGOSA**	**Nombre: OSCAR FABIAN GARCIA NARVAEZ**
Secretario De Infraestructura	Asesor de Contratación	Secretario De Infraestructura

[9] Funcionario responsable directo de la elaboración y estructuración de las condiciones técnicas y económicas de los estudios previos
[10] Funcionario o contratista que tiene a cargo actividades de revisión de la estructura jurídica y financiera de estudios previos.
[11] Funcionario responsable de la aprobación y validación de los estudios previos.